

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT 8140037457

**RESOLUCION No. 101
(Mayo 05 de 2015)**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
TRABAJADORES AL COMITÉ PARITARIO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA
ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en literal c) del Artículo 24 Decreto 614 del 14 de Marzo de 1984, corresponde a los Gerentes de la Empresas Sociales del estado permitir la constitución y el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional ahora denominado Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 y el literal a) del artículo 14 de la resolución 2013 del 6 de junio de 1986 del Ministerio de trabajo y seguridad social, cuando existan 50 a 499 trabajadores, como es el caso de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, se deberá integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo con dos (2) representantes con sus respectivos suplentes elegido por los funcionarios y dos (2) miembros principales con sus suplentes, designados por el Gerente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 63 del decreto ley 1295 del 22 de junio de 1994, los miembros del comité paritario de salud ocupacional serán elegidos por un periodo de dos (2) años.

Que mediante Decreto 1443 de 2014 en el artículo 2 parágrafo 2 se formaliza el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo a los antiguos COPASO y de vigía de seguridad y Salud en el Trabajo a los vigías de salud ocupacional, actualmente bajo las siglas "COPASST". En cuanto a su conformación se rige la Resolución 2013 de 1986.

Que se hace necesario convocar a elecciones para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de conformidad con la normatividad vigente, atendiendo a que el periodo de todos los integrantes del "COPASST" vence el día 22 de mayo del año en curso de conformidad con la Resolución No. 118 de mayo 23 de 2013.

Que los dos (02) representantes de los empleados y sus suplentes respectivamente serán elegidos por votación directa de los empleados de planta de la entidad.

Que los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante el Área de Talento Humano, dentro del cronograma de elecciones establecido. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos dos (02) candidatos o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.



Servicios con Excelencia Humana

Centro de Atención al Cliente
Calle 14 No. 8-30 Barrio Granjas - Cúcuta, Colombia - 5900100
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Centro de Atención al Cliente
Calle 14 No. 8-30 Barrio Granjas - Cúcuta, Colombia - 5900100
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Centro de Atención al Cliente
Calle 14 No. 8-30 Barrio Granjas - Cúcuta, Colombia - 5900100
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Centro de Atención al Cliente
Calle 14 No. 8-30 Barrio Granjas - Cúcuta, Colombia - 5900100
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT 813.005.265

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a partir del 07, 08 y 11 de mayo del 2015 a todos los empleados de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, via internet <http://intranet.esecarmenemiliaospina.gov.co>. para que participen en la inscripción como representantes con su suplente respectivamente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva.

Artículo 2º: Las inscripciones se abrirán a partir de las 08:00 a.m. del día 12 de mayo de 2013 y hasta el día 13 de mayo de 2015 hasta las 04:00 p.m. se cerraran. Estas solicitudes se recibirán en el Área de Talento Humano.

Artículo 3º: Los aspirantes a ser representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados de planta de la institución.

Artículo 4º: La solicitud de inscripción se hará en plancha y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y Apellidos completos de los candidatos.
2. Documento de Identidad de los candidatos.
3. Manifestación expresa que reúnen todos los requisitos de que trata el artículo 3º de la presente, firmada por los candidatos.
4. Anexar foto a color tamaño 3x4, de cada uno.

PARÁGRAFO: La notificación de los candidatos inscritos se efectuará mediante la publicación de la lista el día quince (15) de mayo del 2015, vía internet <http://intranet.esecarmenemiliaospina.gov.co>.

Artículo 5º: La votación se realizará el día veintiuno (21) de mayo de 2015, en las instalaciones del Centro de Salud de las Granjas; se abrirá a las 07:00 a.m. y se cerrará a las 04:00 p.m.

PARÁGRAFO: La publicación de la lista general de votantes se efectuará mediante publicación vía internet <http://intranet.esecarmenemiliaospina.gov.co> los días quince (15) al diecinueve (19) de mayo del 2015.

Artículo 6º: El escrutinio general y declaración de elección se llevará a cabo el día veintiuno (21) de mayo de 2015, en las instalaciones del Centro de Salud de las Granjas a las 04:00 p.m.

Artículo 7º: Para efectos de la respectiva elección el Área de Talento Humano, organizará las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado al día siguiente a la divulgación de candidatos inscritos. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista el día diecinueve (19) de mayo del 2015.



Servimos con Excelencia Humana

Oficina General: Calle 14 No. 8-30, Barrio La Granja, Neiva - Huila - Colombia. Tel: 312 262 2622
Oficina de Talento Humano: Calle 14 No. 8-30, Barrio La Granja, Neiva - Huila - Colombia. Tel: 312 262 2622
Oficina de Seguridad y Salud: Calle 14 No. 8-30, Barrio La Granja, Neiva - Huila - Colombia. Tel: 312 262 2622
Oficina de Mantenimiento: Calle 14 No. 8-30, Barrio La Granja, Neiva - Huila - Colombia. Tel: 312 262 2622
Oficina de Limpieza: Calle 14 No. 8-30, Barrio La Granja, Neiva - Huila - Colombia. Tel: 312 262 2622
Oficina de Alimentación: Calle 14 No. 8-30, Barrio La Granja, Neiva - Huila - Colombia. Tel: 312 262 2622
Oficina de Mantenimiento de Vehículos: Calle 14 No. 8-30, Barrio La Granja, Neiva - Huila - Colombia. Tel: 312 262 2622
Oficina de Mantenimiento de Maquinaria: Calle 14 No. 8-30, Barrio La Granja, Neiva - Huila - Colombia. Tel: 312 262 2622
Oficina de Mantenimiento de Herramientas: Calle 14 No. 8-30, Barrio La Granja, Neiva - Huila - Colombia. Tel: 312 262 2622
Oficina de Mantenimiento de Equipos: Calle 14 No. 8-30, Barrio La Granja, Neiva - Huila - Colombia. Tel: 312 262 2622

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA ROSA
NEIVA SECCION 205

Artículo 8º: Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados. Una vez terminado el escrutinio, se leerá en voz alta y el jurado o los jurados entregaran al Área de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejara constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Artículo 9º: Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por La Jefe de Personal. Resueltas las reclamaciones o solicitudes se procederá a publicar los resultados de las votaciones.

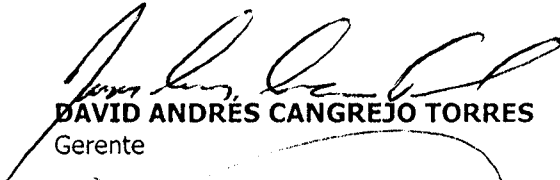
Artículo 10º: Serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, la plancha que obtenga la mayoría de votos. La plancha que obtenga la segunda votación serán los suplentes de los principales.

Parágrafo Primero: Si el mayor número de votos fuere igual para las planchas inscritas, los candidatos que encabecen la plancha estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud y en el Trabajo.

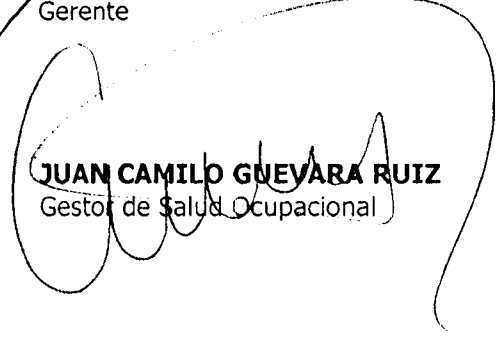
Artículo 11º: La presente resolución rige a partir de su publicación, en la página Web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Seis (06) días del mes mayo de 2015.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano


JUAN CAMILO GUEVARA RUIZ
Gestor de Salud Ocupacional



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte Zona Centro Hospital Caldas Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas Calle 18A Ciudad Cartago No. 55 Barrio Granjas Calle 22 con Calle 20 Sur Barrio Granjas Calle 28-13 Barrio Granjas
Tel: 57 65 63 63 Ext. 0000 Tel: 57 65 63 63 Ext. 0000 Tel: 57 65 63 63 Ext. 0000 Tel: 57 65 63 63 Ext. 0000
Tel: 57 65 63 63 Ext. 0000 Tel: 57 65 63 63 Ext. 0000 Tel: 57 65 63 63 Ext. 0000 Tel: 57 65 63 63 Ext. 0000